

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 1 de 20

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.
<i>La Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental de la Fiscalía General de la Nación requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas eléctricos asociados a las acometidas, redes internas de distribución, plantas eléctricas, subestaciones, transferencias automáticas, UPS y demás equipos de respaldo energético instalados en las diferentes sedes adscritas a esta Subdirección.</i> <i>Lo anterior, con el propósito de conservar las condiciones adecuadas de operación de la infraestructura eléctrica existente, corregir fallas que puedan comprometer su funcionamiento y atender oportunamente las necesidades derivadas de las modificaciones en la demanda y distribución de cargas eléctricas, producto de la adecuación y cambio de uso de diversas áreas e instalaciones a lo largo del tiempo.</i> <i>La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo busca garantizar la operación continua, segura y eficiente de los sistemas de suministro y respaldo de energía, minimizando el riesgo de interrupciones que puedan afectar la prestación del servicio público de administración de justicia. En este sentido, se pretende asegurar la disponibilidad permanente de las fuentes de energía principal y de respaldo, permitiendo la continuidad de las actividades investigativas, judiciales, administrativas y de atención a los usuarios, así como la protección de equipos tecnológicos, sistemas de información y demás activos críticos para el cumplimiento de la misión institucional.</i> <i>Adicionalmente, se hace necesario realizar intervenciones preventivas y correctivas sobre las plantas eléctricas automáticas, subestaciones, transferencias, UPS y acometidas eléctricas, toda vez que estos equipos constituyen la principal fuente de respaldo ante eventos de interrupción, fluctuación o fallas en el suministro de energía de la red pública. Su adecuado funcionamiento resulta indispensable para garantizar la continuidad operativa de las sedes de la Fiscalía General de la Nación, evitando la suspensión de procesos misionales y reduciendo el riesgo de afectaciones a los sistemas de investigación, judicialización, almacenamiento de información, telecomunicaciones y demás servicios esenciales para el desarrollo de las funciones constitucionales y legales de la Entidad.</i>	
1.1.1.	Estado del Proyecto
N/A	
1.2.	Antecedentes Contractuales
<i>La Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental y antes Dirección Seccional Administrativa y financiera de Antioquia, ha venido contratos relacionados con los Sistema ininterrumpido de energía (UPS), con el fin de salvaguardar los equipos tecnológicos y de poder prestar un óptimo servicio a la ciudadanía a los usuarios y funcionarios.</i> Proceso: FGN-RNOCC-MEC-0053-2025. Contrato: FGN-RNOCC-0049-2025. Objeto: La Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental de la Fiscalía General de la Nación requiere contratar el servicio de mantenimiento y reparación (mantenimiento preventivo y correctivo) de generadores eléctricos, plantas de energía, subestaciones, transferencias y ups existentes en las diferentes sedes adscritas a esta Subdirección. Contratista: American Insap Valor: \$157.288.250,00 Proceso: FGN-RNOCC-MEC-0059-2024. Contrato: FGN-RNOCC-0052-2024. Objeto: contratar el servicio de mantenimiento y reparación de generadores eléctricos, plantas de energía, subestaciones (mantenimiento preventivo y correctivo). Incluye mano de obra, materiales, insumos de las diferentes plantas eléctricas,	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 2 de 20

transferencias y ups existentes y mano de obra de las diferentes plantas eléctricas, transferencias y ups existentes en las diferentes sedes de la subdirección regional de apoyo noroccidental de la fiscalía general de la nación.

Contratista: UNINGECOL s.a.s.

Valor: \$315.218.069,20

Proceso: FGN-RNOCC-MEC-0047-2023.

Contrato: FGN-RNOCC-0045-2023.

Objeto: contratar el servicio de mantenimiento y reparación de generadores eléctricos, plantas de energía, subestaciones (mantenimiento preventivo y correctivo). Incluye mano de obra, materiales, insumos de las diferentes plantas eléctricas, transferencias y ups existentes y mano de obra de las diferentes plantas eléctricas, transferencias y ups existentes en las diferentes sedes de la subdirección regional de apoyo noroccidental de la fiscalía general de la nación.

Contratista: M&M ENERGY SOLUTIONS

Valor: \$245.580.100,00

1.3.	Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado
-------------	--

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir	
1	PLANTAS ELECTRICAS Y UPS ANTIOQUIA					
1.1.	SEDE CIH MEDELLIN					
1.1.1.	MANTENIMIENTO PLANTA EPECTRUMM 100 KVA CON CAMBIO DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO	Mantenimiento planta eléctrica de 100 kva marca spectrum el cual se le deben cambiar tanque externo de combustible por tanque certificado de 100 galones con techo de (2x2) m anclado en paredes existentes	Glb	1	1	0
1.1.2.	MANTENIMIENTO UPS DE 40 KVA	Mantenimiento general ups de 40 kva marca vertiv	Und	1	0	1
1.2.	SEDE CARIBE MEDELLÍN					
1.2.1.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON CAMBIO 2 BANCOS DE BATERIAS DE UPS VERTIV DE 250 KVA	Mantenimiento general de UPS principal de 250 kva con cambio bancos 2x(36) baterías en serie de 100 amperios tipo AGM referencia 121000 incluye retiro de los dos bancos de baterías en mal estado con disposición final, instalación de las nuevas baterías recarga puesta en marcha con pruebas de descarga y configuración nueva fecha y reprogramación a cuatro años con software propietario de vertiv Colombia	Glb	1	1	0
1.2.2.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UPS DE 60 KVA MARCA VERTIV QUIMICA	Mantenimiento preventivo de ups marca vertiv con revisión correcta conexión dual imput de ups marca vertiv	Glb	1	1	0
1.2.3.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UPS SCHNEIDER DE 20 KVA TELEMATICA	Arranque por primera vez con registro de serial con el fabricante y borrado de errores de ups EASY 3S Schneider de 20 kva la cual presenta error de voltaje fuera de rango.	Glb	1	1	0

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 3 de 20

1.2.4.	MANTENIMIENTO PLANTA STEWART & STEVENSON DE 160 KVA	mantenimiento preventivo planta eléctrica de 160 kva del bloque CAF con cambio de batería 31h 1000 amperios de arranque	Glb	1	0	1
1.2.5.	MANTENIMIENTO UPS 6KVA DESTINO CTI CAUCASIA Y SANTA FE	Mantenimiento preventivo ups MTEK de 6kva con cambio de banco de 20 baterías en serie AGM de 12v 9ah.	Glb	2	2	0
1.2.6.	MANTENIMIENTO UPS 3KVA DESTINO AMALFI	Mantenimiento ups MTEK de 3 kva con cambio de banco de 6 baterías en serie baterías AGM 12 voltios 9 amperios	Glb	3	3	0
1.3.	SEDE SAN DIEGO MEDELLIN					
1.3.1.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UPS DE 40 KVA	Mantenimiento preventivo ups marca vertiv DE 40 KVA con revisión conexión bypass electrónico y cambio banco de 24 baterías AGM en serie de 12v 40 ah y reprogramación fecha de cambio de baterías a cuatro años y borrado de alarmas con software propietario de vertiv Colombia	Glb	1	1	0
2	PLANTAS ELECTRICAS Y TRASFERENCIAS CORDOBA					
2.1.	SEDE PRINCIPAL					
2.1.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DE 70 KVA SEDE PRINCIPAL MONTERIA	mantenimiento correctivo planta eléctrica de 70 kva con cambio batería 31H 1000 amperios, cambio bomba de levante combustible, cambio bomba de combustible, cambio de empaquetaduras de bomba de inyección y empaquetadura de toberas de inyección, cambio rodamiento del cubo del ventilador y cambio bomba de aceite	Glb	1	0	1
2.2.	SEDE CTI					
2.2.1.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON CAMBIO DE BATERIAS DE UPS 10 KVA CUARTO TECNICO	Mantenimiento preventivo ups de 10 kva marca titan con cambio de 20 baterías AGM de 12v 9ah	Und	1	1	0
3	PLANTAS ELECTRICAS Y UPS SUCRE					
3.1.	SEDE MUNICIPIO DE SUCRE, SUCRE					
3.1.1.	PLANTA ELECTRICA DE 21 KVA MUNICIPIO DE SUCRE, SUCRE.	Mantenimiento planta eléctrica de 21 kva con suministro transporte en lancha, anclaje e instalación de tanque externo de 60 galones según normas actuales para almacenamiento de combustible (ACPM).	Glb	1	0	1

Teniendo en cuenta que la necesidad real de la entidad es superior al presupuesto disponible, de acuerdo a las cotizaciones recibidas, o dicho de otra manera, el presupuesto no alcanza a cubrir toda la necesidad real de la entidad, una vez finalizado el proceso de subasta y definidos los valores unitarios, se ajustaran las cantidades hasta agotar el presupuesto total asignado al proceso contratación, es decir, la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental de la Fiscalía General de la Nación, adquirirá los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de generadores eléctricos, plantas de energía, subestaciones, transferencias y ups, hasta por una suma de **ciento setenta y tres millones veintinueve mil novecientos noventa y siete pesos m/cte. (\$173.029.997,00)** incluido el IVA y los impuestos a que haya lugar o el total de las cantidades indicada en la tabla No. 1 inciso necesidad real.

Nota 1: en el evento en que, como resultado del ajuste de cantidades de los ítems contratados, se logre satisfacer la necesidad real de la Entidad antes de agotar el valor total del contrato, el saldo resultante será destinada a realizar más actividades de la tabla No. 1.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 4 de 20

Nota 2: La entidad se reserva la posibilidad de solicitar o no los elementos descritos en la **tabla No. 1 cantidades**.

1.4.	Explicación del Escenario que se Presentaría Si “No” se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado
Las plantas eléctricas en conjunto con la transferencia eléctrica son las encargadas de poner a trabajar las cargas de un edificio de forma automática en modo emergencia y retornarla de nuevo una vez se normalice el fluido eléctrico En las sedes que requieren del servicio ininterrumpido 24/7 como laboratorios, las Unidades de Reacción Inmediatas, aquellas sedes que manejan detenidos, centros de datos y las unidades de atención a usuarios. Las UPS son las encargadas de sostener los equipos misionales y la información que estas almacenan mientras las plantas eléctricas y transferencias actúan, de lo contrario la información se perdería por tanto todo es un conjunto que debe trabajar simultáneamente. Los equipos y maquinas misionales deben mantenerse en óptimas condiciones de uso, por lo cual requieren del mantenimiento preventivo oportuno y suficiente y, en caso fortuito o de contingencia hacer uso del mantenimiento correctivo que nos garantice un respaldo en caso de materialización de fallas que interrumpa la disponibilidad energética y de las óptimas condiciones en la integridad de los equipos y maquinas.	
1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir
El contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de generadores eléctricos, plantas de energía, subestaciones, transferencias y ups, se ejecutará de acuerdo con las cantidades descritas en el numeral 1.3. “Cantidades totales que requiere la entidad para satisfacer la necesidad real”, en la(s) ciudad(es) de: - Sede Caribe: Ubicado en la carrera 64c No. 67-300 sector Caribe de Medellín – Antioquia. - Centro de Identificación Humana (CIH): ubicado en la calle 80 # 65-154 de Medellín – Antioquia. - Sede San Diego: Ubicado en la carrera 44ª No. 31-156 de Medellín – Antioquia. - Sede Principal Montería: Ubicado en la Carrera 3 No. 10-52 antiguo Hospital San Jerónimo de Montería – Córdoba. - Sede Cuerpo Técnico de Investigación (C.T.I.): Ubicado en la calle 28 No. 2-27 de Montería – Córdoba. - Sede Sucre: Ubicado en la calle la albarrada No. 10-32 de Sucre – Sucre.	
1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023
El Decreto 142 de 2023 en Colombia, que promueve la división de procesos de contratación para favorecer la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), tiene un gran potencial para generar impactos positivos en la economía y en el fortalecimiento del sector empresarial. A continuación, te presento un análisis de su aplicación y las implicaciones que puede tener tanto para las entidades públicas como para las Mipymes: Objetivos del Decreto El principal objetivo de este decreto es fomentar la inclusión de las Mipymes en la contratación pública, dividiendo los contratos en procesos más pequeños, lo que les permite competir de manera más efectiva con empresas más grandes, teniendo varias razones de ser: Accesibilidad: Las Mipymes suelen enfrentar barreras significativas para participar en procesos contractuales grandes, como los altos costos de los contratos, la complejidad administrativa, y la falta de experiencia en la gestión de grandes proyectos. Al dividir los contratos, estas barreras se reducen. Fomento de la competitividad: Al permitir que más empresas participen, se incrementa la competencia, lo que puede llevar a mejores condiciones y precios más bajos en la contratación pública. BENEFICIOS PARA LAS MIPYMES La división de contratos puede tener efectos significativos para las Mipymes:	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 5 de 20

- **Mayor acceso al mercado público:** Las Mipymes que de otra manera no podrían competir por contratos grandes, ahora tendrán la oportunidad de participar en partes más pequeñas de los contratos, lo que les permite ingresar al sector público.
- **Desarrollo y experiencia:** Participar en contratos más pequeños les permitirá a las Mipymes ganar experiencia, fortalecer su capacidad de gestión y, con el tiempo, acceder a contratos más grandes.
- **Impulso económico:** El fortalecimiento de las Mipymes también contribuye al desarrollo económico local, creando empleos y fomentando la circulación de dinero dentro de las comunidades.

IMPLICACIONES PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS

Si bien el decreto está orientado a facilitar la inclusión de las Mipymes, también trae ciertos desafíos para las entidades públicas que gestionan los contratos:

- **Mayor carga administrativa:** Dividir los contratos puede generar una mayor carga administrativa para las entidades contratantes, ya que se requeriría gestionar múltiples subcontratos o partidas, cada uno con sus propios plazos, pagos y seguimiento.
- **Evaluación de viabilidad:** Las entidades deben evaluar cuidadosamente si la división del contrato afectará la calidad del proyecto o aumentará los costos. En algunos casos, dividir un contrato podría resultar en una ejecución menos eficiente o más costosa si no se gestiona correctamente.
- **Adaptación a los procesos:** Las entidades deben adaptarse a nuevas prácticas administrativas y quizás incluso a la creación de plataformas o sistemas adicionales para manejar los contratos divididos.

DESAFÍOS EN LA IMPLEMENTACIÓN

Aunque el decreto tiene el potencial de ser muy positivo, su implementación puede encontrar varios obstáculos:

- **Resistencia del sector privado y público:** Algunos actores en el sector privado y público pueden resistirse a la idea de dividir contratos, ya que puede haber preocupación sobre la fragmentación de la ejecución o el incremento de la complejidad.
- **Seguimiento y control:** Las entidades públicas deben asegurarse de que las Mipymes cumplan con los requisitos del contrato y ejecuten correctamente el trabajo, lo que podría requerir un esfuerzo adicional en términos de control y supervisión.

IMPACTO EN LA ECONOMÍA

La implementación efectiva de este decreto podría tener un impacto significativo en la economía nacional:

- **Impulso a la economía local:** Al darles más oportunidades a las Mipymes, se fomenta la creación de empleo y el crecimiento de negocios locales, lo que beneficia la economía regional.
- **Diversificación del mercado de contratación pública:** Esto puede llevar a un mercado más diverso y competitivo, lo que a su vez puede mejorar la calidad y los costos de los productos y servicios adquiridos por el Estado.
- **Fortalecimiento empresarial:** A largo plazo, las Mipymes que participan en la contratación pública y tienen éxito podrían expandirse y convertirse en empresas más grandes y competitivas.

¿CUÁNDO SE PUEDE DIVIDIR UN CONTRATO?

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 6 de 20

El decreto establece que la división de los contratos puede realizarse en determinadas circunstancias, ya que tiene como fin principal facilitar la participación de las Mipymes. Esto es especialmente importante en sectores donde las grandes empresas suelen acaparar la contratación pública debido a los montos elevados de los contratos, por lo cual se deben tener en cuenta algunos criterios como:

- **Viabilidad de la división sin afectar el objeto o la calidad del contrato:** *La división debe ser posible sin que se comprometa la calidad del bien o servicio que se va a contratar. Es decir, si el contrato tiene un objetivo o una naturaleza que no se puede fraccionar, no se debe dividir.
La división también debe ser viable en términos de la ejecución del contrato, es decir, debe garantizarse que la obra o el servicio puedan ejecutarse correctamente, incluso si se reparte entre varios contratistas.
Si la división no favorece de manera efectiva la participación de las Mipymes, no se justificará la fracción del contrato.*
- **Oportunidad de mejorar la competencia y eficiencia:** *La división debe fomentar la competencia, no solo para beneficiar a las Mipymes, sino también para promover la eficiencia en la ejecución de los contratos, a veces, dividir un contrato puede generar una mayor competencia entre los proveedores, lo que puede resultar en mejores condiciones para el Estado.*
- **Disponibilidad de recursos y capacidad administrativa de las entidades públicas:** *Las entidades estatales deben evaluar si tienen los recursos administrativos y logísticos suficientes para gestionar la división de los contratos y realizar el seguimiento adecuado de cada uno de los subcontratos.*

RESTRICCIONES PARA LA DIVISIÓN DE CONTRATOS

Aunque el decreto facilita la división de los contratos, también establece restricciones importantes para asegurar que esta medida se aplique correctamente y sin generar inconvenientes:

- **Impacto en el costo y en la eficiencia:** *La división no debe generar costos adicionales que superen el beneficio de permitir la participación de más empresas. Si dividir un contrato implica mayores costos o una ejecución más costosa, no debe llevarse a cabo. Además, no debe generarse una ineficiencia en la ejecución del contrato. En algunos casos, la fragmentación podría diluir responsabilidades, complicar la logística o generar retrasos en la entrega de los bienes o servicios contratados.*
- **División incompatible con el tipo de contrato:** *No todos los contratos son susceptibles de ser divididos. Los contratos cuya naturaleza o finalidad no permitan su fraccionamiento no deben ser divididos, como aquellos que requieren unidad técnica o administrativa.*
- **Cumplimiento de la normativa vigente:** *La división debe cumplir con todas las disposiciones y requisitos establecidos en la normativa colombiana sobre contratación pública. Esto incluye principios de transparencia, objetividad y publicidad. Si la división no cumple con las disposiciones legales o con las normativas específicas de cada sector (por ejemplo, en áreas de salud, educación, defensa, etc.), no podrá llevarse a cabo.*
- **Excepciones para ciertos tipos de contratos:** *Algunos contratos, como los que requieren especialización técnica o son de naturaleza única, podrían estar excluidos de la posibilidad de división. Esto se refiere a contratos que*

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 7 de 20

requieren un proveedor único debido a la complejidad técnica o la especificidad del bien o servicio solicitado (por ejemplo, la adquisición de equipos muy especializados).

- **riesgo de fragmentación excesiva:** La ley también previene que la división de contratos se lleve a cabo de manera excesiva, lo que podría generar una fragmentación innecesaria. Si la división lleva a un exceso de subcontratos que no mejora la competencia o la eficiencia, podría generar más problemas que beneficios.
- **revisión y control por parte de las autoridades:** Las entidades responsables de la contratación deben garantizar que se realicen los seguimientos y controles necesarios para verificar que la división del contrato sea conforme a la ley y no se convierta en un proceso de fragmentación sin justificación, por lo tanto, las entidades deben asegurar que cada fracción del contrato esté debidamente monitoreada para cumplir con los estándares de calidad y plazos establecidos.

Analizada la naturaleza del objeto contractual, se concluye que no resulta técnica ni administrativamente viable dividir el proceso contractual en lotes independientes, toda vez que las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas, UPS, transferencias y sistemas asociados requieren una coordinación integral, disponibilidad de personal especializado y responsabilidad unificada sobre la infraestructura energética de las diferentes sedes, por lo que la división podría afectar la eficiencia, la supervisión y la correcta ejecución del contrato.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR				
2.1.	Objeto				
LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE GENERADORES ELÉCTRICOS, PLANTAS DE ENERGÍA, SUBESTACIONES, TRANSFERENCIAS Y UPS EXISTENTES EN LAS DIFERENTES SEDES ADSCRITAS A ESTA SUBDIRECCIÓN.					
2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)				
N/A					
2.3.	Autorizaciones, Permisos y Licencias				
N/A					
2.4.	Tipo de Contrato por Celebrar				
De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda					
Prestación de servicios		☒	Compraventa	☐	Suministro
Obra		☐	Otro, Cual	☐	
2.5.	Especificaciones Técnicas				
Tabla 2. Ficha Técnica					
Especificaciones			Descripción		
Nombre bien o servicio			Cada una de las fichas técnicas de los elementos relacionados en la Tabla No. 1 Cantidades , se encuentran relacionada en el anexo denominado “FICHAS TECNICAS”		
Clasificación UNSPSC					
Requisitos generales					
Requisitos específicos					
Empaque y rotulado					
Presentación y Unidad de Medida					
Así mismo, se indican los siguientes conceptos:					

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 8 de 20

PLANTAS ELÉCTRICAS

Este proceso de contratación debe orientarse a la reparación y mantenimiento de las diferentes plantas eléctricas, transferencias existentes con los insumos adecuados para cada marca de las mismas características de las existentes o de mejor calidad según la ficha técnicas solicitadas y las especificaciones técnicas.

El contratista debe entregar informe escrito y digital además dejar sticker en la maquina especificando fecha de intervención y empresa que lo realiza.

Se deben realizar todas las pruebas de funcionamiento antes y después del mantenimiento en compañía del supervisor para que en caso de desmejorar el funcionamiento del equipo el contratista debe responder por lo que ocurra.

El contratista debe asumir los daños ocurridos o afectaciones en el desarrollo del mantenimiento preventivo y correctivo, al igual que garantizar el funcionamiento de los equipos y maquinas.

Programar con antelación los cortes de energía.

UPS

Para el mantenimiento preventivo y correctivo de las ups descritas en el presente contrato el contratista debe contar con personal idóneo para esta actividad con los elementos de seguridad y los equipos y software de cada marca y referencia del presente contrato para la configuración de hardware y borrado de errores se deben chequear todas las baterías con cargas iguales a la corriente nominal de la baterías.

Debe tener todos los equipos de seguridad para el manejo de 36 baterías en serie que suman hasta 500vcc.

El contratista debe entregar informe escrito y digital además dejar sticker en la maquina especificando fecha de intervención y empresa que lo realiza.

Se debe adelantar un diagnóstico de la ups antes y después del mantenimiento frente al supervisor y en caso de desmejorar el contratista debe responder por lo que ocurra.

BATERIAS

Las baterías deben cumplir todo lo relacionado en la ficha técnica.

El tiempo de fabricación no debe ser mayor de 4 meses.

Todas deben ser del mismo lote de fabricación ya que no se permite instalar baterías con diferente fecha de fabricación.

Deben incluir la garantía del fabricante.

Deben ser de características iguales o superiores según las fichas técnicas ya que van alojadas en los mismos gabinetes existentes.

MANO DE OBRA

Para la ejecución del contrato se requieren de mano de obra especializada en ingeniería eléctrica con experiencia en mantenimiento de plantas eléctricas y ups de diferentes marcas y capacidades.

Debe cumplir con todas las normas de bioseguridad, así como su seguridad social al día todos los elementos de protección contra descargas eléctricas por lo que la empresa debe presentar (dos) certificaciones donde personal perteneciente a la empresa y verificable en la planilla de aportes con título de ingeniero o tecnólogo eléctrico haya realizado actividades de montaje y programación de plantas eléctricas, transferencias y ups ya sea un experto en plantas y un experto en ups.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 9 de 20

Es indispensable estar al día en los riesgos laborales de todo el personal que manipule los equipos eléctricos de protección (plantas transferencias y ups)

2.5.1. Requisitos ambientales y sanitarios aplicables

CUMPLIMIENTO NORMATIVO AMBIENTAL

El contratista deberá cumplir con toda la normatividad ambiental vigente aplicable al desarrollo del objeto contractual, en especial:

- *Ley 99 de 1993 (creación del SINA).*
- *Ley 1333 de 2009 (procedimiento sancionatorio ambiental).*
- *Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.*
- *Resolución 909 de 2008 (emisiones atmosféricas de fuentes fijas).*
- *Código de Recursos Naturales (Decreto 2811 de 1974).*
- *Normativa vigente sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), particularmente:*
 - *Resolución 851 de 2022 (por la cual se reglamenta la gestión de RAEE).*
 - *Lineamientos de MinAmbiente y la ANDI sobre disposición de baterías y equipos electrónicos.*

GESTIÓN DE RESIDUOS

Durante el suministro, instalación y puesta en marcha, el contratista deberá:

- *Presentar un plan de manejo de residuos sólidos, que incluya separación en la fuente, transporte y disposición final.*
- *Disponer adecuadamente residuos como cartón, plásticos de embalaje, material metálico sobrante y RAEE.*
- *Disponer las baterías usadas a través de gestores autorizados por la autoridad ambiental.*
- *Entregar a la supervisión constancias o manifiestos de disposición final emitidos por gestores autorizados.*

PREVENCIÓN DE CONTAMINACIÓN Y MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

- *Deberá garantizar que durante la instalación no haya vertimientos de líquidos contaminantes al suelo o redes de alcantarillado.*
- *En caso de requerirse aceites dieléctricos o sustancias peligrosas asociadas a baterías, deberá garantizar su almacenamiento, manipulación y transporte conforme a la Norma Técnica Colombiana NTC 1692 y demás normas aplicables al manejo de sustancias peligrosas.*

CONDICIONES SANITARIAS DEL PERSONAL

- *El personal que ejecute las actividades deberá aportar elementos de protección personal (EPP) adecuados, incluyendo guantes dieléctricos, calzado de seguridad, gafas de protección y ropa anti fluido cuando aplique.*
- *Se deberán cumplir los protocolos de bioseguridad vigentes al momento de la ejecución, conforme a directrices del Ministerio de Salud.*
- *El contratista será responsable del manejo de residuos sanitarios derivados de la intervención (ej. guantes, tapabocas, etc.) de acuerdo con la normatividad vigente.*

REQUISITOS ADICIONALES POR NORMATIVA LOCAL

- *En caso de que alguna de las sedes esté localizada en un área con reglamentación ambiental específica (por ejemplo, áreas de protección hídrica o urbana con planes de ordenamiento territorial que regulen actividades técnicas), el contratista deberá adecuarse a esas condiciones.*

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 10 de 20

- Será responsabilidad del contratista verificar si en las zonas de intervención existen requisitos adicionales emitidos por las autoridades ambientales competentes (Cornare, CVS, o similares según jurisdicción).

CERTIFICACIONES AMBIENTALES DE LOS EQUIPOS

- Las UPS y baterías suministradas deberán contar, cuando aplique, con certificaciones que garanticen su eficiencia energética o bajo impacto ambiental (por ejemplo, certificaciones ENERGY STAR o equivalentes).
- Se deberá entregar ficha técnica ambiental de los equipos.

REPORTE DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

El contratista deberá entregar, al momento de la puesta en marcha, un informe de cumplimiento ambiental, que incluya:

- Listado de residuos generados y su disposición.
- Evidencia fotográfica de las condiciones ambientales antes y después de la intervención.
- Certificados o manifiestos de disposición emitidos por gestores autorizados.
- Declaración de cumplimiento ambiental firmada por el representante legal del contratista.

2.6. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Cumplir con el objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se establecieron en los estudios previos, la ficha técnica y en el presente pliego de condiciones.
2. Atender los mantenimientos, desmontes, desinstalaciones y reinstalaciones cuando se requiera.
3. El contratista debe de proveer la herramienta necesaria para el cumplimiento de lo descrito en el contrato.
4. Debe de disponer de la logística para el desplazamiento para atender los diferentes municipios de la regional.
5. Atender de manera efectiva los requerimientos solicitados vía correo en un tiempo no mayor de 10 días.
6. Entregar los conceptos técnicos para baja de equipos.
7. Rendir oportunamente los informes que se requieran sobre la ejecución y estado del contrato que le solicite la Fiscalía General de la Nación-Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental-Seccionales, Medellín, Antioquia, Córdoba, y Sucre, por conducto del supervisor y acatar órdenes, instrucciones e indicaciones de este.
8. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental-Seccionales, Medellín, Antioquia, Córdoba, Sucre y a la autoridad competente.
9. Garantizar a la Fiscalía General de la Nación-Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental-Seccionales, Medellín, Antioquia, Córdoba, y Sucre, que durante la vigencia del contrato se encuentra al día en el pago a los subcontratistas y proveedores como el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/2002 en concordancia con la Ley 828/2003 y Ley 1150/2007).
10. Prestar el servicio de domingo a sábado en horario de oficina preferiblemente, de no ser así podrá realizarse en horario distinto previa autorización del supervisor del contrato y de la dependencia a la cual pertenece el equipo.
11. Presentar al supervisor del contrato, el documento de disposición final de los Residuos tales como grasas, filtros, aceites, repuestos, tarjetas, fotoceldas, etc., la cual se deberá realizar siguiendo las recomendaciones de los fabricantes de los productos y cumpliendo con las normas ambientales que regulan la materia, para lo cual el CONTRATISTA a través del fabricante o de una empresa certificada y acreditada para realizar este tipo de disposición de residuos peligrosos, entregará el certificado ambiental del proceso y su disposición final.
12. Presentar al supervisor del contrato un informe final del contrato, estableciendo el estado actual de los sistemas y equipos y las necesidades de mantenimiento, incluido registro fotográfico.
13. Y Cumplir con las normas estipuladas de acuerdo con el RETIE NTC 2050
14. Cumplir con las certificaciones sobre antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de la empresa y los empleados dispuestos para adelantar los servicios de mantenimiento.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 11 de 20

15. Especificar mediante oficio al supervisor del contrato cómo se debe realizar la correcta separación y disposición final del equipo y sus consumibles, una vez finalizada su vida útil, especificando la clase de residuos peligrosos con la que debe ser etiquetado, en caso de que aplique.
16. Entregar al supervisor del contrato la certificación de disposición final del equipo o sus consumibles (según corresponda), cuya disposición final debe tramitarse con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de los residuos generados. La relación de los residuos entregados al gestor, junto con su clase y peso en kg debe entregarse al supervisor del contrato.
17. Los equipos deben cumplir con el Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ), con eficiencia energética mínimo B o ahorradores de energía, o con alguno de los siguientes protocolos o certificaciones ambientales en su proceso de fabricación o eficiencia energética, tales como: Energy Star, Etiqueta Eficiencia Energética UE u otra reconocida por organismo acreditado, cuando aplique.
18. El contratista deberá contar mínimo con:
Un (1) ingeniero eléctrico y/o electrónico, con una experiencia mínima de tres (3) años en el ejercicio de su profesión.
Dos (2) técnicos o tecnólogos con certificado conté o tecnólogos en áreas de electricidad, electrónica, electromecánica, pertenecientes a la empresa, con certificado para trabajos en alturas, de dos años en el ejercicio de su profesión.
 Como fue presenta en su oferta

Nota: Se reitera el numeral 10 contratista debe contar con la disposición de trabajar en horas no laborales que es donde normalmente se realizan las actividades de mantenimiento y debe responder por daños causados por mala manipulación de los equipos que se encuentren buenos y daños a terceros.

2.7.	Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato		
Requiere Acta de Inicio	X	No Requiere Acta de Inicio	
Si “no” se requiere acta de Inicio			
El plazo de ejecución del contrato será N/A días calendario o N/A meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.			
El plazo de ejecución del contrato será hasta el día N/A del mes de N/A del año N/A contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.			
Si requiere acta de Inicio			
El plazo de ejecución del contrato será hasta el día veintiocho (28) del mes de noviembre del año 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.			
El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de		- Sede Caribe de Medellín – Antioquia. - Centro de Identificación Humana (CIH) de Medellín – Antioquia. - Sede San Diego de Medellín – Antioquia. - Sede Principal Montería de Montería – Córdoba. - Sede Cuerpo Técnico de Investigación (C.T.I.) de Montería – Córdoba. - Sede FGN de Sucre – sucre.	
Y se entregará en la(s) ciudad(es)		- Sede Caribe de Medellín – Antioquia. - Centro de Identificación Humana (CIH) de Medellín – Antioquia. - Sede San Diego de Medellín – Antioquia.	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 12 de 20

- **Sede Principal Montería** de Montería – Córdoba.
- **Sede Cuerpo Técnico de Investigación (C.T.I.)** de Montería – Córdoba.
- **Sede FGN** de Sucre – sucre.

Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.8. Forma de Pago

La Subdirección Regional Noroccidental de la Fiscalía General de la Nación pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Se pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Conforme al avance en la ejecución del contrato, se realizarán pagos parciales mensuales, previo cumplimiento de requisitos legales, financieros y presupuestales.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.
2. **EL CONTRATISTA**, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.
3. **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.
4. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos. Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.
5. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.
6. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II. Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 13 de 20

2.9.	Supervisión
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	<i>La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el funcionario JAIRO ALONSO DUQUE LÓPEZ, o a quien designe el ordenador del gasto.</i>
<i>Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.</i>	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
<i>En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:</i>	
Valor en letras	<i>ciento setenta y tres millones veintinueve mil novecientos noventa y siete pesos</i>
Valor en números	<i>\$173.029.997,00</i>
<i>El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.</i>	
<i>En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.</i>	
<i>Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.</i>	

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1.	Estudio del Sector				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	0060	De fecha	28	08	2026
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector				
Del análisis de mercado realizado para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de generadores eléctricos, plantas eléctricas, UPS, transferencias y demás sistemas de respaldo energético de las sedes adscritas a la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, se concluye que las cotizaciones obtenidas de las empresas AMERICAN INSAP S.A.S. e INVERSER LTDA. permitieron establecer un referente económico confiable para el proceso contractual. Mediante la aplicación de la metodología de media aritmética baja, se determinó un valor de mercado estimado de DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$211.246.191,28), metodología que favorece la identificación de precios razonables y acordes con las condiciones del mercado, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y selección objetiva. No obstante, al comparar dicho valor con la disponibilidad presupuestal asignada para la presente vigencia, se evidenció la necesidad de efectuar un ajuste técnico y financiero sobre las cantidades inicialmente proyectadas, priorizando aquellas actividades de mantenimiento que resultan indispensables para garantizar la continuidad operativa de los equipos y sistemas que soportan la prestación del servicio institucional. Como resultado de este ejercicio de priorización, se conservaron las intervenciones de mayor impacto para la operación y seguridad de la infraestructura eléctrica, aplazando aquellas actividades que pueden ejecutarse en una fase posterior sin comprometer el cumplimiento del objeto contractual ni la funcionalidad de los equipos.					

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 14 de 20

En consecuencia, el presupuesto ajustado asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$171.456.477,56)**, valor que garantiza la atención de las necesidades prioritarias identificadas, mantiene la coherencia entre el alcance técnico requerido y los recursos disponibles, y permite adelantar un proceso contractual viable desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico. Por lo anterior, se considera procedente continuar con el proceso de contratación, toda vez que el mismo responde a una necesidad real de la Entidad y contribuye a asegurar la continuidad de los servicios misionales, investigativos, judiciales y administrativos de la Fiscalía General de la Nación.

4.3.		Presupuesto	
De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de			
Valor en letras		ciento setenta y tres millones veintinueve mil novecientos noventa y siete pesos	
Valor en números		\$173.029.997,00	
Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.			
La presente contratación será atendida con cargo al rubro de			
Nombre del Rubro		Recurso	Valor
02-02-02-008-007-01-5 Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquina y otro equipo		10	\$173.029.997,00
TOTAL			\$173.029.997,00
El cual afecta recursos de	Funcionamiento	X	Inversión
Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato			
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.			
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.			

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion , el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	
Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC	
Clasificación UNSPSC	Descripción
39122100	Equipo de transmisión y distribución eléctrica
72151514	Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva
26121600	Cables eléctricos y accesorios

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes
La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera:	
La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.	
En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 15 de 20

Fiscalía.

6.1.1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2. Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)”.

6.1.3. Experiencia

*Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta con **una (1)** certificación de contratos y/o actas de liquidación relacionados con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de generadores eléctricos, plantas de energía, subestaciones, transferencias y ups, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado, es decir, ciento setenta y tres millones veintinueve mil novecientos noventa y siete pesos m/cte. (\$173.030.000,00).*

Nota 1: La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 16 de 20

- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, con el mantenimiento preventivo y correctivo de generadores eléctricos, plantas de energía, subestaciones, transferencias y ups.

Nota: Si requiere limitar la experiencia en un tiempo específico, hay que justificarlo en el presente numeral.

Justificación: N/A

Una vez se justifique aplicaría el siguiente párrafo:

Las certificaciones que se anexen deberán corresponder a contratos cuya ejecución se haya efectuado dentro de los N/A últimos años, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso (en caso de limitar en el tiempo la experiencia, se deberá justificar su procedencia).

Experiencia Criterio Diferenciador Mipyme

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta con **dos (2)** certificación de contratos y/o actas de liquidación relacionados con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de generadores eléctricos, plantas de energía, subestaciones, transferencias y ups, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado, es decir, ciento setenta y tres millones veintinueve mil novecientos noventa y siete pesos m/cte. (\$173.030.000,00).

6.1.4. Requisito Técnico Habilitante Adicional

1. La empresa proponente debe entregar certificado por escrito expedido por la empresa vertiv Colombia de estar autorizado para intervenir en Colombia ups marca vertiv hasta de 250 kva, así como del manejo del software de programación.
2. La empresa proponente debe entregar certificado por escrito de que cuenta con el respaldo de la empresa distribuidora de ups Schneider para asistir ups easy 3s que requieren software propietario de la marca.

6.1.5. Capacidad Financiera

N/A

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 17 de 20

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES							
Fecha solicitud							
Nombre del Proveedor							
Correo electrónico del Proveedor							
N° de teléfonos del Proveedor							
Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo - Noroccidental Mantenimiento y reparacion de generadores eléctricos ups, planta electrica, reguladores de voltaje, subestaciones Contiene: Cuadro para preparación de Oferta y/o cotizacion							
ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CUADRO PROMEDIO	IVA	total
1	PLANTAS ELECTRICAS Y UPS ANTIOQUIA						
1.1.	SEDE CIH MEDELLIN						
1.1.1.	MANTENIMIENTO PLANTA EPECTRUMM 100 KVA CON CAMBIO DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO	Mantenimiento planta electrica de 100 kva marca spectrum el cual se le deben cambiar tanque externo de combustible por tanque certificado de 100 galones con techo de (2x2)m anclado en paredes existentes	Glb	1		\$ -	\$ -
1.1.2.	MANTENIMIENTO UPS DE 40 KVA	Mantenimiento general ups de 40 kva marca vertiv	Und			\$ -	\$ -
1.2.	SEDE CARIBE MEDELLIN						
1.2.1.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON CAMBIO 2 BANCOS DE BATERIAS DE UPS VERTIV DE 250 KVA	Mantenimiento general de UPS principal de 250 kva con cambio bancos 2x(36) baterias en serie de 100 amperios tipo AGM referencia 121000 incluye retiro de los dos bancos de baterias en mal estado con disposicion final , instalacion de las nuevas baterias recarga puesta en marcha con pruebas de descarga y configuracion nueva fecha y reprogramacion a cuatro años con software propietario de vertiv colombia	Glb	1		\$ -	\$ -

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		Versión: 08 Página: 18 de 20

1.2.2.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UPS DE 60 KVA MARCA VERTIV QUIMICA	Mantenimiento preventivo de ups marca vertiv con revision correcta conexión dual imput de ups marca vertiv	Glb	1		\$	-	\$	-
1.2.3.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UPS SCHNEIDER DE 20 KVA TELEMATICA	Arranque por primera vez con registro de serial con el fabricante y borrado de errores de ups EASY 3S schneider de 20 kva la cual presenta error de voltaje fuera de rango.	Glb	1		\$	-	\$	-
1.2.4.	MANTENIMIENTO PLANTA STEWART & STEVENSON DE 160 KVA	mantenimiento preventivo planta electrica de 160 kva del bloque CAF con cambio de bateria 31h 1000 amperios de arranque	Glb			\$	-	\$	-
1.2.5.	MANTENIMIENTO UPS 6KVA DESTINO CTI CAUCASIA Y SANTA FE	Mantenimiento preventivo ups MTEK de 6kva con cambio de banco de 20 baterias en serie AGM de 12v 9ah	Glb	2		\$	-	\$	-
1.2.6.	MANTENIMIENTO UPS 3KVA DESTINO AMALFI	Mantenimiento ups MTEK de 3 kva con cambio de banco de 6 baterias en serie baterias AGM 12 voltios 9 amperios	Glb	3		\$	-	\$	-
1.3.	SEDE SAN DIEGO MEDELLIN								
1.3.1.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UPS DE 40 KVA	Mantenimiento preventivo ups marca vertiv DE 40 KVA con revision conexión bypass electronico y cambio banco de 24 baterias AGM en serie de 12v 40 ah y reprogramacion fecha de cambio de baterias a cuatro años y borrado de alarmas con software propietario de vertiv colombia	Glb	1		\$	-	\$	-
2	PLANTAS ELECTRICAS Y TRASFERENCIAS CORDOBA								
2.1.	SEDE PRINCIPAL								
2.1.1.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DE 70 KVA SEDE PRINCIPAL MONTERIA	mantenimiento correctivo planta electrica de 70 kva con cambio bateria 31H 1000 amperios, cambio bomba de levante combustible, cambio bomba de combustible, cambio de empaquetaduras de bomba de inyeccion y empaquetadura de toberas de inyeccion, cambio rodamiento del cubo del ventilador y cambio bomba de aceite	Glb			\$	-	\$	-
2.2.	SEDE CTI								
2.2.1.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON CAMBIO DE BATERIAS DE UPS 10 KVA CUARTO TECNICO	Mantenimiento preventivo ups de 10 kva marca titan con cambio de 20 baterias AGM de 12v 9ah	Und	1		\$	-	\$	-
3	PLANTAS ELECTRICAS Y UPS SUCRE								
3.1.	SEDE MUNICIPIO DE SUCRE SUCRE								
3.1.1.	PLANTA ELECTRICA DE 21 KVA MUNICIPIO DE SUCRE SUCRE	Mantenimiento planta electrica de 21 kva con suministro transporte en lancha, anclaje e instalacion de tanque externo de 60 galones según normas actuales para almacenamiento de combustible (ACPM).	Glb			\$	-	\$	-
TOTAL						\$	-	\$	-

Nota 1: Para efectos de la evaluación económica y la selección de la oferta más favorable, únicamente se tendrán en cuenta los valores de los ítems que poseen cantidades definidas en la columna “**Cantidad**”, correspondientes a los siguientes:

Ítem 1.1.1. – Mantenimiento planta epectrumm 100 kva con cambio de tanque de almacenamiento.

Ítem 1.2.1. – Mantenimiento preventivo con cambio 2 bancos de baterias de ups vertiv de 250 kva

Ítem 1.2.2. – Mantenimiento preventivo de ups de 60 kva marca vertiv química

Ítem 1.2.3. – Mantenimiento correctivo de ups Schneider de 20 kva telemática

Ítem 1.2.5. – Mantenimiento ups 6kva destino CTI Caucasia y santa fe

Ítem 1.2.6. – Mantenimiento ups 3kva destino Amalfi

Ítem 1.3.1 – Mantenimiento preventivo ups de 40 kva

Ítem 2.2.1. – Mantenimiento preventivo con cambio de baterias de ups 10 kva cuarto técnico

No obstante, todos los demás ítems del cuadro para preparar oferta deberán ser diligenciados por los proponentes, incluyendo el valor unitario de cada elemento dado que, con el ahorro que se llegue a obtener durante el proceso de selección, la entidad procurara adquirir estos ítems.

Nota 2: Los valores unitarios ofertados para los ítems sin cantidad definida serán de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato, en caso de ser solicitados por la entidad.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 19 de 20

Nota 3: La omisión en el diligenciamiento de cualquiera de los ítems, así no tengan cantidad asignada en el cuadro, será causal de rechazo de la propuesta por considerarse una oferta incompleta.

Nota 4: El proponente deberá garantizar que todos los precios ofertados incluyan los costos directos, indirectos, transporte, instalación, impuestos y demás gastos asociados al cumplimiento del presente contrato

8. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10. GARANTÍAS

10.1. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección regional de Apoyo Noroccidental con Nit. 800.187.597-1, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A
Cumplimiento del contrato	20%	Por el término del contrato y seis (6) meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	La ejecución del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A
Calidad de servicio	20%	Por el término del contrato y seis (6) meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	N/A	N/A

10.2. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección regional de Apoyo Noroccidental con Nit. 800.187.597-1, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el término del contrato

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de _____ SMMLV es decir sin sublímites.

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12. LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS

Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	X	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X

Se firma a los	28	días del mes de	Agosto	del año	2026
----------------	-----------	-----------------	---------------	---------	-------------

Firma:

Nombre: Hernando Javier Carrera Osorio

Cargo: Profesional en Gestión II (e)

VB (Coordinador):

Firma:

Nombre: Álvaro Aníbal Carvajal Ochoa

Cargo: Profesional en Gestión II

VB (Director):

Firma:

Nombre: Miguel Fernando Vega Rodríguez

Cargo: Subdirector Regional